

C) Para Profesor segunda parte:

Don Jose Maria Franquet Navarro  
Don Pedro Goez Lomba.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 y en la base séptima de la convocatoria.

Barcelona 30 de julio de 1962.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—3.812

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Moya por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Mayor y la fecha en que dará comienzo dicha oposición.**

Se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento y la fecha en que dará comienzo dicha oposición.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Don Juan Lozano Rodríguez, por el Profesorado Oficial; don Enrique Muñoz del Saz, Abogado del Estado Jefe, y en caso de imposibilidad de él, don Joaquín Mazorra Vázquez Abogado del Estado; don Juan Manuel Puente Peraz, por la Dirección General de Administración local, y el Secretario de la Corporación.

Secretario: El Secretario de la Corporación.

Asimismo, se cita al único aspirante admitido don Bernabé de la Fe, a la referida oposición, para que concurra el día en que se cumplan los dieciséis días hábiles de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», y hora de las dieciséis, a las Casas Consistoriales, para la iniciación y práctica de los ejercicios de la oposición.

Lo que se hace público en cumplimiento de las bases quinta y novena de la convocatoria y para que el interesado pueda formular las recusaciones que a su derecho estime pertinentes.  
Moya, 3 de agosto de 1962.—El Alcalde accidental.—3.820.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Siero por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Jefe inmediato de la Guardia Municipal.**

Se convoca concurso de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Jefe inmediato de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo base anual de 18.000 pesetas, más las dos pagas extraordinarias obligatorias y un plus de carestía de vida del sueldo base indicado, además de la ayuda familiar en grado normal que corresponda conforme a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Oviedo número 164, de 20 de julio de 1962, y en el 174, de 2 de agosto de 1962, se publican los datos completos de esta convocatoria.

Pola de Siero, 3 de agosto de 1962.—El Alcalde.—3.819

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Vigo por la que se hacen públicas las bases para la provisión en propiedad de la plaza de Suboficial de la Policía Municipal en oposición restringida.**

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 12 de julio último, acordó aprobar las bases, que después se dirán, para la provisión en propiedad de la plaza de Suboficial de la Policía Municipal en oposición restringida.

Primera. La citada plaza está dotada con el haber anual de 21.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Segunda. Podrán tomar parte en la oposición los Sargentos de la Policía Municipal que se hallen en activo en el momento de publicarse la convocatoria y lleven como mínimo dos años de servicios efectivos en el indicado cargo.

Tercera. El Tribunal estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial del Estado; un funcionario del Gobierno Civil de la provincia; el Jefe de la Policía Municipal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán presentar las respectivas instancias acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General, en horas hábiles de oficina.

Quinta. La oposición consistirá en dos ejercicios eliminatorios:

El primero consistirá en la redacción de un parte relacionado con el servicio, operaciones aritméticas y preguntas que el Tribunal formule sobre el cometido o actuación de la plaza cuya oposición se anuncia.

El segundo ejercicio estribará en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa adjunto.

Sexta. Los ejercicios no podrán empezar sin que haya transcurrido un mes, como mínimo, desde la publicación de la convocatoria.

Séptima. La puntuación será de cero a diez puntos por ejercicio, y el opositor que en cada uno de ellos no alcance la puntuación mínima de cinco puntos quedará automáticamente eliminado y no podrá pasar, por tanto, al ejercicio siguiente.

Octava. A los efectos de la graduación de los méritos se establece el siguiente orden de preferencia: a) aptitudes y dotes de mando; b) iniciativa; c) laboriosidad y celo en el desempeño de sus funciones; d) los demás méritos que aleguen los opositores.

Novena. La apreciación libre y conjunta de los méritos señalados en los apartados de la base anterior la efectuará el Tribunal, teniendo en cuenta, además, el informe que respecto de cada uno de los concurrentes formulará el Jefe de la Policía Municipal.

Los méritos serán valorados de 0 a 5 puntos.

La suma total de puntos alcanzados en los dos ejercicios y la de los otorgados a los méritos constituirá la calificación final, que servirá para determinar la inclusión y el orden con que han de figurar los aspirantes en la propuesta que formule el Tribunal, conforme a lo preceptuado en el artículo 21 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Décima. Para lo no previsto en las anteriores bases se estará a lo que preceptúan los artículos 8.º, 9.º, 10, 11, 12 y 14 del Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957 y demás.

**Programa para el segundo ejercicio de esta oposición restringida,**

I. Idea de la Organización político-administrativa nacional. El Fuero de los españoles.

II. El Municipio: sus elementos y concepto actual. Clasificación de los habitantes. Población de hecho y de derecho.

III. Del Alcalde. De los Tenientes de Alcalde. De los Delegados de Servicios.

IV. Ministerio de la Gobernación: las Direcciones Generales de Administración Local y de Seguridad.

V. Ordenanzas Municipales: de Policía y exacciones. Bandos.

VI. Limpieza, aseo y conservación de la vía pública. Cuidado de los paseos, jardines y bosques.

VII. Policía Municipal: su concepto, clases y actividades.

VIII. Forma de presentar denuncias y cursar las multas.

IX. Tráfico. Velocidades y estacionamientos.

X. Circulación de peatones. Velocipetos, ganado y vehículos de tracción de sangre.

Vigo, 2 de agosto de 1962.—El Alcalde.—3.821.